

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y BIODIVERSIDAD**



INFORME TÉCNICO N°3 - 2023

**ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS,
REGIÓN DE COQUIMBO**

Valparaíso, 16 de Enero del 2022

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETIVO.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. MARCO LEGAL.....	2
5. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	3
6. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	4
7. BIBLIOGRAFIA.....	11
8. ANEXOS.....	12

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. MATRIZ DE INTERACCIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES IDENTIFICADAS EN LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS Y EN SUS ÁREAS ALEDAÑAS.....	5
FIGURA 2. MATRIZ DE IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES IDENTIFICADAS EN LA RESERVA MARINA ISLA CHOROS Y DAMAS Y SUS ÁREAS ALEDAÑAS SOBRE LOS OBJETOS DE CONSERVACIÓN Y OTROS HÁBITATS Y ESPECIES.....	6
FIGURA 3. ZONIFICACIÓN PARA LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS, REGIÓN DE COQUIMBO.....	9

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. COORDENADAS, SEGÚN DATUM WGS-84, DE LOS SECTORES DE PROTECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA MARINA ISLA CHOROS Y DAMAS.....	10
---	----

1. ANTECEDENTES.

La Reserva Marina Islas Choros y Damas fue creada a través del Decreto Supremo N°151 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en abril de 2005, con el objetivo de “Conservar y proteger los ambientes marinos representativos del sistema insular constituido por isla Choros e isla Damas, asegurando el equilibrio y la continuidad de los procesos bio-ecológicos a través del manejo y uso sustentable de la biodiversidad y el patrimonio natural”. Posteriormente, en el año 2015 a través del Decreto Supremo N°159 del mismo Ministerio, se aprueba el Plan General de Administración (PGA) de la reserva, documento orientador de su gestión, el cual define las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de conservación.

El PGA se compone de seis Programas que abordan diferentes aspectos de la gestión de la reserva y específicamente a través del Programa de Manejo se aborda la regulación de las actividades que se desarrollan en el área protegida considerando, entre otras, acciones como la elaboración de regulaciones para las actividades turísticas, registro de usuarios y la zonificación del área. La zonificación es una herramienta a través de la cual se puede lograr resolver conflictos entre los distintos usuarios de un área protegida y alcanzar un balance entre los usos conocidos, identificando y controlando las posibles presiones sobre los objetos de conservación con el objetivo de promover la protección de la biodiversidad (Villa *et al.* 2002, Douvere 2008, Wahle *et al.* 2017).

En el caso específico del PGA de la Reserva Marina Islas Choros y Damas, en su Programa de Manejo se señala que se establecerá la zonificación del área protegida, aplicando metodologías no destructivas, considerando áreas de usos preferentes para el buceo, explotación de recursos bentónicos, navegación y traks para la observación de mamíferos y aves. Cabe destacar que en la reserva existe una importante actividad turística asociada a la observación de fauna marina y al buceo recreativo, y es debido al interés creciente de los usuarios por realizar este tipo de actividades que el año 2019 se estableció mediante [Resolución Exenta N°29 del Sernapesca](#), una serie de regulaciones asociadas a su realización.

En este contexto y en función de la necesidad de contar con información que permita establecer la zonificación de la reserva, en el año 2020 se desarrolló un diagnóstico (Anexo 1) de la situación actual del área protegida, donde se identificaron y caracterizaron las actividades que se desarrollan tanto dentro como en el área aledaña a sus límites, se describió su extensión e intensidad, se evaluó su interacción y el posible impacto de estas actividades identificadas sobre la especie objeto de conservación y otras especies de importancia.

A través de este diagnóstico, se logró identificar la ocurrencia de diferentes actividades, incluyendo las de tipo extractivo que ocurren fuera de los límites del área protegida, las de tipo turístico o recreativo, y las de investigación, entre otras. En base a esta información se evaluó la necesidad de establecer una zonificación de la reserva, con el objetivo de proteger de manera efectiva la biodiversidad presente en el área protegida y lograr los objetivos de conservación establecidos.

En el presente Informe Técnico se presenta la zonificación definida para la Reserva Marina Islas Choros y Damas, en la Región de Coquimbo, y los antecedentes que la sustentan.

2. OBJETIVO.

Establecer, en base a los antecedentes técnicos disponibles y generados, una zonificación para la Reserva Marina Islas Choros y Damas, con el objetivo de promover la convivencia armónica entre los distintos usos y los objetos conservación del área protegida.

3. ALCANCE.

Reserva Marina Islas Choros y Damas y los usuarios de esta área protegida, incluyendo aquellos que realizan actividades de tipo turístico o recreativo y de investigación, entre otros.

4. MARCO LEGAL.

- Decreto N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Artículo N°3 “Medidas de administración de recursos hidrobiológicos”, letras d) y e).
- Decreto Supremo N°238 de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas de la Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Decreto Supremo N°151 de 2005 que declara la Reserva Marina Islas Choros y Damas, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Decreto Supremo N°159 de 2015 que aprueba el Plan General de Administración de la Reserva Marina Islas Choros y Damas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Resolución Exenta N°29 de 2019 que establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina “Islas Choros y Damas” y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Decreto Supremo N°38 de 2011, Reglamento General de Observación de Mamíferos, Reptiles y Aves Hidrobiológicas y del Registro de Avistamiento de Cetáceos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. DESARROLLO METODOLÓGICO.

Para fundamentar la zonificación desarrollada para la Reserva Marina Islas Choros y Damas, se realizó un diagnóstico (Anexo 1) de la situación actual del área protegida.

A través de una revisión bibliográfica y la realización de reuniones con personal del Servicio encargado de la Reserva Marina, se identificaron las actividades que se desarrollan dentro y en su área aledaña, y se caracterizó su extensión espacial, temporal e intensidad, así como también los grupos de usuarios asociados al área protegida. Además, se caracterizó la distribución de las especies objeto de conservación, Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), Lobo Marino Común (*Otaria flavescens*), Chungungo (*Lontra felina*), Delfín Nariz de Botella (*Tursiops truncatus*), Loco (*Concholepas concholepas*), Lapas (*Fissurella latimarginata* y *F. cumingi*), Erizo (*Loxechinus albus*) y las algas Huiro Palo (*Lessonia trabeculata*) y Huiro Negro (*L. nigrescens*), y también de otras especies de importancia, incluyendo la Ballena Fin (*Balaenoptera physalus*), el Lobo Fino Austral (*Arctocephalus australis*) y algunas especies y/o hábitat sensibles.

En base al análisis de esta información se avaluó la interacción entre las actividades identificadas y los conflictos que derivan de dicha interacción, y por otro lado, el grado de exposición de las distintas especies a cada una de estas actividades, reconociendo la existencia de posibles presiones e impactos sobre el ecosistema y biodiversidad presente en el área protegida. Para dicho análisis se utilizaron matrices de interacción e impacto, respectivamente, en base a la metodología desarrollada por Cicin-Sain & Knecht (1998).

La zonificación fue generada en base a los antecedentes mencionados, determinando específicamente la necesidad de controlar la interacción de los distintos usos del área protegida con el objetivo de disminuir conflictos entre usuarios y/o de eliminar o disminuir las presiones resultantes de la exposición de las diferentes especies hidrobiológicas a actividades particulares, y así protegerlas de manera efectiva. Cabe destacar que algunas de las interacciones o impactos no pueden ser controlados a través de la zonificación, y en dichos casos existen otro tipo de medidas que pueden implementarse para reducir el nivel de interacción o impacto, como lo es la que aprueba la regulación de las actividades de buceo recreativo, paseo náutico guiado de observación de flora y fauna, traslado y apoyo de buzos recreativos dentro de la Reserva Marina Islas Choros y Damas.

En relación con las restricciones relativas a la velocidad de desplazamiento de las embarcaciones que se consideran dentro de las medias establecidas, por ser un tema de competencia de la Autoridad Marítima, éstas sólo se incorporan como sugerencias.

Por último, se debe mencionar que esta zonificación fue socializada en el contexto de los Comités Consultivo y de Administración de la Reserva Marina, instancias definidas como parte de la nueva estructura de administración de la reserva, establecida en forma oficial a través de la Res. Ex. N°4603/2019 del Sernapesca. En el Anexo 2 se presentan las actas de las sesiones de los comités donde se sociabilizó la zonificación (acta N°3 Comité de Administración y acta N°3 del Comité Consultivo). En el caso del Comité Consultivo, cuando se presentó la propuesta se solicitó a los asistentes observaciones y se acordó también realizar otras instancias de socialización de ésta.

Durante el año 2021 se expuso la propuesta de zonificación ante los miembros del Comité Consultivo en sesión del 29/11/2021, cuya Acta se adjunta en el Anexo 3. Posteriormente durante el 2022, se invitó a todas las organizaciones integrantes del Comité Consultivo, invitación que aceptaron la Asociación Gremial de Pescadores de Punta de Choros y la Junta de Vecinos de Punta de Choros. En la primera de ellas asistieron 20 personas, y en la segunda 3 personas. Durante estas actividades se entregó encuestas a los asistentes solicitando que manifestaran su parecer respecto de las medidas propuestas en la zonificación, pero no se recibió ninguna observación. En el Anexo 4 se presenta la encuesta utilizada en las actividades de socialización.

Es importante también señalar que debido que la zonificación fue elaborada con información y en base a una propuesta previa desarrollada en el contexto del proyecto FIPA 2018-43 “Determinación del estado poblacional en las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, de las especies Delfín Nariz de Botella, Chungungo, Pingüino de Humboldt y cetáceos”, también existieron instancias de sociabilización dirigidas a distintos actores durante el desarrollo del proyecto, el cual también se presentó en las reuniones de los Comités de la Reserva Marina.

6. DESARROLLO DE LA ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS.

Como se mencionó previamente, la zonificación se desarrolló en función del análisis de los antecedentes recopilados en el diagnóstico de la situación actual de la Reserva Marina, y en base a los resultados de las matrices de interacción e impacto utilizadas. Los antecedentes del diagnóstico se presentan en el Anexo 1, sobre lo cual a continuación se presentan de manera resumida los antecedentes más relevantes.

En función del diagnóstico realizado, se logró identificar que en la actualidad se desarrollan en la Reserva Marina Islas Choros y Damas y en sus áreas aledañas, distintos tipos de actividades, entre ellas las de tipo extractivo, entre ellas las de tipo extractivo, incluyendo la extracción de recursos hidrobiológicos desde Áreas de Libre Acceso (ALA) y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB); la investigación científica, principalmente enfocada en la evaluación las distintas especies objeto de conservación de la reserva; y las actividades de tipo turístico o recreativo.

Las actividades extractivas en AMERB ocurren en las zonas cercanas a la costa, incluyendo la zona submareal circundante a la Isla Choros, y se enfocan en la extracción de moluscos, principalmente Loco y Macha, mientras la extracción en ALA se concentra en las algas y moluscos, registrándose también algunos caladeros de pesca en el área, aunque los desembarques de peces corresponden a un porcentaje menor del total desembarcado.

Las actividades de tipo turístico incluyen el buceo recreativo, los paseos náuticos de observación de fauna y la pesca recreativa. La extensión e intensidad de este tipo de actividades difiere, siendo la observación de fauna la actividad que registra mayor intensidad, sobre todo en la época estival.

De acuerdo a los resultados del análisis de interacción entre las actividades identificadas, se puede apreciar que únicamente existe una interacción relevante (de nivel alto) entre las actividades de tipo turístico (buceo recreativo y observación de fauna) (Fig. 1), esto debido a sus características (extensión, intensidad y temporalidad), y a que se detectan conflictos entre usuarios.

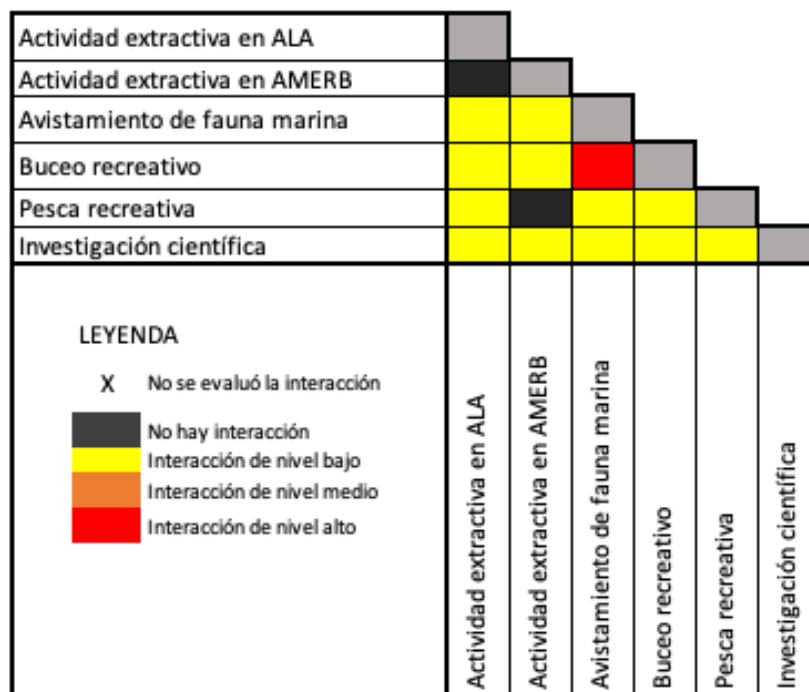


Figura 1. Matriz de interacción entre las actividades identificadas en la Reserva Marina Islas Choros y Damas y en sus áreas aledañas.

Por otro lado, en el caso del impacto sobre el ecosistema y la biodiversidad presente en el área protegida, se observa que, muchas de las actividades evaluadas tienen un nivel de impacto bajo (Fig. 2), es decir, su desarrollo no representa un riesgo debido a sus

características (tipo de actividades, extensión e intensidad). Los mayores impactos se asocian a la actividad de observación de fauna, y específicamente el Pingüino de Humboldt, el Chungungo, el Delfín Nariz de Botella y los cetáceos mayores son los que muestran una mayor respuesta ante la presencia de embarcaciones turísticas, por lo tanto, el nivel de impacto en su caso se califica como alto. Además, en el caso del Pingüino de Humboldt se destaca que la mayor intensidad de la actividad turística coincide con el periodo de muda de esta especie.

La actividad extractiva en ALA y AMERB, también se identifica como actividades que representan cierto impacto para algunas especies, por ejemplo, en el caso de Pingüino de Humboldt, Delfín Nariz de Botella, Lobo Marino Común y Chungungo, ya que existe evidencia de su interacción con este tipo de actividades.

Finalmente, se puede señalar que el Pingüino de Humboldt, el Chungungo y el Delfín Nariz de Botella son las especies que presentan mayor impacto en términos generales cuando se consideran todas las actividades evaluadas, principalmente debido a las características de su distribución o uso de hábitat en la reserva. Y una mención especial debe hacerse en el caso de los cetáceos mayores y el impacto que las actividades de investigación puede tener en este tipo de especies, esto debido a la cantidad de estudios que se realizan en la reserva y que tienen como objetivo la evaluación de sus poblaciones.

Actividad extractiva en ALA											
Actividad extractiva en AMERB											
Avistamiento de fauna marina											
Buceo recreativo											
Pesca recreativa											
Investigación científica											
LEYENDA											
X No se evaluó la interacción											
■ No hay interacción											
■ Interacción de nivel bajo											
■ Interacción de nivel medio											
■ Interacción de nivel alto											
	Loco	Lapa	Erizo	Algas	Pingüino de Humboldt	Lobo marino común	Lobo fino austral	Chungungo	Delfin nariz de botella	Cetáceos mayores	Especies y hábitats sensibles

Figura 2. Matriz de impacto de las actividades identificadas en la Reserva Marina Isla Choros y Damas y sus áreas aledañas sobre los objetos de conservación y otros hábitats y especies.

En función de estos antecedentes y el análisis realizado, se considera que existe la necesidad de realizar un ordenamiento de las actividades que se desarrollan en la Reserva Marina Islas Choros y Damas, a través del establecimiento de una zonificación que permita reducir la interacción entre las actividades de buceo recreativo y observación de fauna, y el impacto de estas actividades en las especies de aves y mamíferos objeto de conservación de la reserva, esto principalmente a través del establecimiento de anillos de protección alrededor de Isla Choros e Isla Damas y donde se sugieran ciertas restricciones en relación a la velocidad de desplazamiento de embarcaciones, y zonas de resguardo o protección para ciertas especies en sectores específicos.

Cada destacar que, sin perjuicio de estas medidas, según lo establecido en el PGA de la Reserva Marina, las actividades recreativas podrán realizarse siempre y cuando no ponga en riesgo la biodiversidad y el medio ambiente del área protegida. Además, para el desarrollo de este tipo de actividades se debe dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable en cada caso, entre otras la Resolución Exenta N°29/2019 del Sernapesca.

Por último, es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en el PGA de la Reserva Marina, la zonificación de esta área protegida debe considerar áreas de uso preferente para el buceo, explotación de recursos bentónicos, navegación y tracks para la observación de mamíferos y aves. Sin embargo, en base al análisis realizado, se considera complejo establecer zonas específicas para la realización de las actividades turísticas debido al número de usuarios involucrados y a que ya existen conflictos entre éstos, los que podrían agravarse al establecerse mayores restricciones (e.g., exclusión de ciertos usuarios en ciertos sectores). Además, se considera que una de las medidas a implementar en la zonificación (anillos de protección), permitirá generar un resguardo de la actividad de buceo que se desarrolla en la franja de mayor tránsito de embarcaciones (sector este de Isla Choros) y por ende disminuir los conflictos entre usuarios. Por otro lado, en el caso de las actividades de observación de cetáceos, el establecer una ruta fija de navegación no sería muy eficiente ya que la observación se realiza en función de la ubicación de los ejemplares en el momento de realización de los tours.

En relación a las zonas de explotación de recursos bentónicos, se considera que es complejo establecer una zona determinada para el desarrollo de estas actividades, debido a que de manera previa a su autorización debe existir una evaluación de la distribución y abundancia de las especies susceptibles de ser explotadas y en función de dicha evaluación se determinan las cuotas y sectores de extracción. Además, si bien la distribución de cada especie está restringida a ciertos sectores de acuerdo a sus características, esta puede variar en función de muchos factores.

En la Figura 3 se presenta la zonificación para la Reserva Marina Islas Choros y Damas, considerando las siguientes zonas:

i) Anillos de protección

Se establecen dos anillos de protección alrededor de las islas Choros y Damas, donde se sugieren restricciones en la velocidad de desplazamiento de las embarcaciones. El primer anillo se encuentra a 300 metros del borde costero de ambas islas y en él se sugiere que las embarcaciones se desplacen a una velocidad no mayor a 10 nudos. El segundo se encuentra a 100 metros del borde costero de ambas islas y en él se sugiere que las embarcaciones se desplacen a una velocidad no mayor a 5 nudos. Esta medida busca proteger de la interacción con embarcaciones turísticas a aquellas especies de mamíferos y aves marinas que habitan la zona costera de Isla Choros e Isla Damas y utilizan la zona marina adyacente para sus actividades de alimentación, desplazamiento, etc.

ii) Zonas de resguardo de aves y lobos marinos

Se establecen seis zonas para protección de las colonias de Pingüino de Humboldt y lobos marinos, cinco de las cuales se ubican en Isla Choros y una en Isla Damas. Las zonas ubicadas en isla Choros corresponden a un sector en la punta noreste y uno en la punta noroeste de la isla, el sector caleta El Barco y el sector La Catedral, ambos ubicados en la cara este de la isla; y un sector en la punta sur de la isla que corresponde a la lobera se ubica en la punta noroeste de la isla. En estas zonas las embarcaciones que realicen tour de avistamiento y buceo recreativo no podrán aproximarse a menos de 50 m del borde costero. Esta medida aplica en el periodo comprendido entre los meses de octubre y marzo, que corresponde al periodo de actividad reproductiva de las aves y mamíferos marinos presentes en estos lugares. La medida no aplica a embarcaciones que realicen extracción de recursos en el AMERB "Isla Choros".

iii) Zona protección de delfines

Se establece una zona de protección en la punta suroeste de Isla Choros, en la cara oeste de la isla, donde habitualmente la población residente de delfines nariz de botella realiza actividades como descanso y alimentación. En toda esta área, que se extiende desde el borde costero de la isla hasta el límite exterior de la reserva, se sugiere que las embarcaciones se desplacen a una velocidad que no supere los 5 nudos. La justificación de esta medida, se basa en el impacto que puede tener la presencia constante de embarcaciones turísticas en la población.

La zonificación debe respetarse sin perjuicio del cumplimiento de la normativa asociada a cada tipo de actividad. Por ende, en la medida que el Sernapesca establezca condiciones específicas para la realización de estas actividades dentro de la reserva, también se deberá dar cumplimiento a ellas.

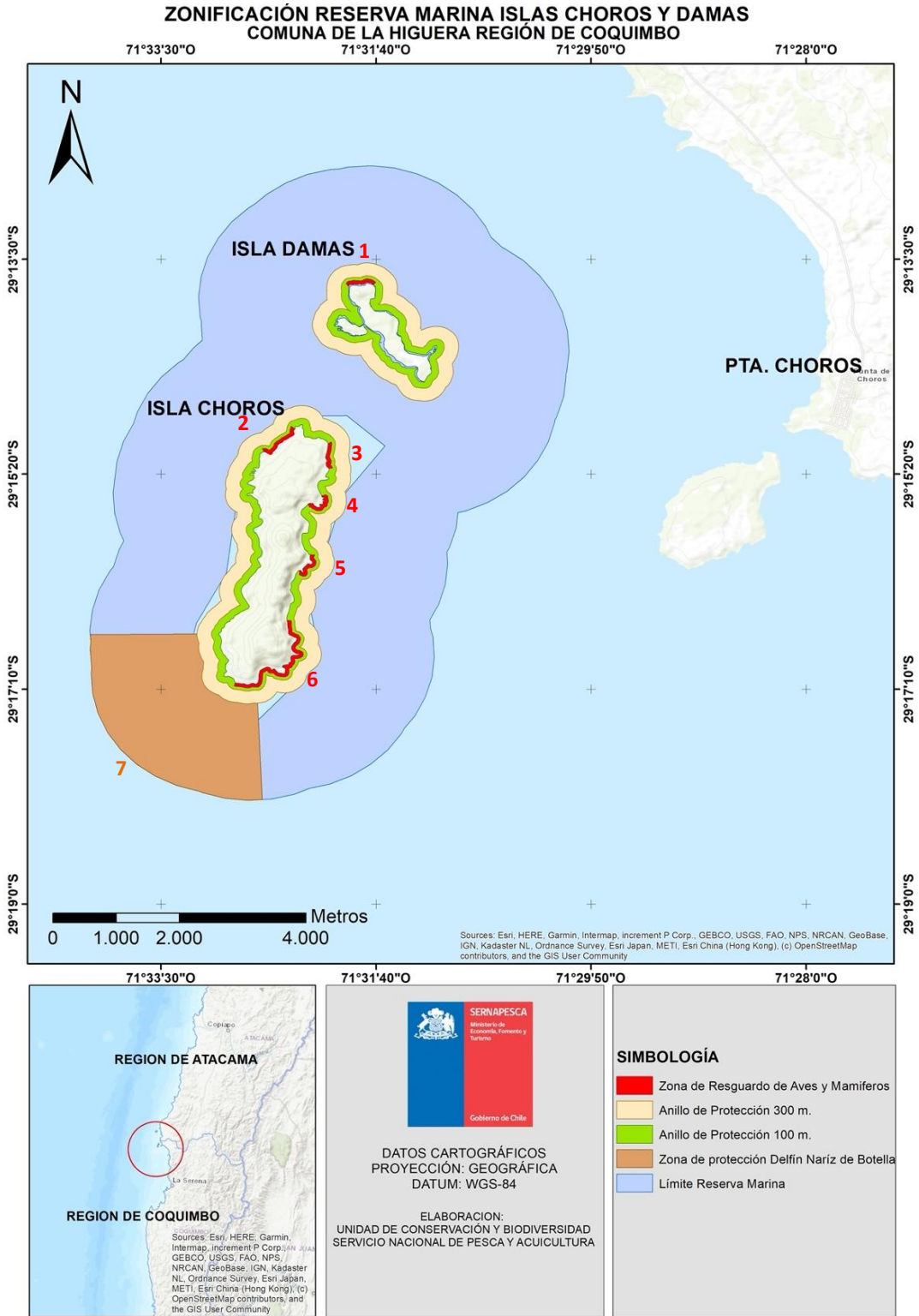


Figura 3. Zonificación para la Reserva Marina Islas Choros y Damas, Región de Coquimbo.

Los anillos representados en la Figura 3 corresponden al polígono resultante de la proyección circular con radio de 300 metros (amarillo) y 100 metros (verde) desde la línea de la costa en ambas islas.

En el caso de las zonas de resguardo de aves y mamíferos marinos, los sectores representados en la Figura 3, corresponden a los polígonos resultantes de la proyección de un área de 50 metros de extensión desde la línea de la costa, cuyos límites corresponden a las coordenadas (datum WGS-84) señaladas en la Tabla 1. En el caso de la zona de protección de delfines, el sector representado en la Figura 3 corresponde al polígono cuyas coordenadas (datum WGS-84) se señalan en la Tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas, según datum WGS-84, de los sectores de protección establecidos en la zonificación de la Reserva Marina Isla Choros y Damas.

ZONA	N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	LÍMITE	COORDENADAS GEOGRÁFICAS (datum WGS-84)		
					LATITUD	LONGITUD	
De resguardo de aves y mamíferos, Isla Damas (color rojo)	1	Bajo Blanco	Ubicado en la cabecera norte de Isla Damas	ESTE	29°13'43,73"S	71°31'53,98"O	
				OESTE	29°13'42,90"S	71°31'41,54"O	
De resguardo de aves y mamíferos, Isla Choros (color rojo)	2	El Cajón	Ubicado en la cara noroeste de Isla Choros	NORTE	29°14'56,78"S	71°32'21,67"O	
				SUR	29°15'08,50"S	71°32'37,30"O	
	3	Las Cuevitas	Ubicado en la cara noreste de Isla Choros en la cabecera sur de la isla	NORTE	29°15'04,19"S	71°32'04,47"O	
				SUR	29°15'17,03"S	71°32'04,15"O	
	4	Sector Caleta Barco	Ubicado en la cara noreste de Isla Choros, bajo el sector Las cuevitas	NORTE	29°15'30,99"S	71°32'07,77"O	
				SUR	29°15'35,33"S	71°32'14,82"O	
	5	Sector La Catedral	Ubicado en la cara noreste de Isla Choros, bajo el sector Caleta Barco	NORTE	29°16'01,20"S	71°32'13,36"O	
				SUR	29°16'09,25"S	71°32'19,21"O	
	6	Lobera grande	Ubicado en la cabecera sureste de Isla Choros	NORTE	29°16'34,97"S	71°32'25,48"O	
				SUR	29°17'06,64"S	71°32'52,04"O	
	De protección de Delfín Nariz de Botella, Isla Choros (color naranja)	7	Zona delfines	Zona ubicada en la cabecera sur oeste Isla Choros	VÉRTICE A	29°17'07,28"S	71°32'41,18"O
					VÉRTICE B	29°18'06,28"S	71°32'38,44"O
VÉRTICE C					29°16'40,96"S	71°34'07,14"O	
VÉRTICE D					29°16'41,63"S	71°33'00,52"O	

7. BIBLIOGRAFIA.

Cicin-Sain B., Knecht R.W. (1998) Integrated coastal and ocean management: concepts and practices. Island Press: Washington, D.C. and Covelo, California, Estados Unidos. 517pp.

Douvere F. (2008) The importance of marine spatial planning in advancing ecosystem-based sea use management. *Marine Policy*, 32: 762-771.

Villa F., Tunesi L., Agardy T. (2002). Zoning marine protected areas through spatial multiple-criteria analysis: the case of the Asinara Island National Marine Reserve of Italy. *Conservation Biology*, 16: 515-526.

Wahle C., Bezaury Cree J.E., Jessen S, Mclsaac J. (2017). Vertical zoning of MPAs: When it is appropriate, when it is not, and how science is changing our understanding. *MPA News*. Disponible en <https://mpanews.openchannels.org/news/mpa-news/vertical-zoning-mpas-when-it-appropriate-when-it-not-and-how-science-changing-our>

8. ANEXOS.

Anexo 1
(Documento separado)

Anexo 2

- Acta 3ra sesión Comité de Administración Reserva Marina Islas Choros y Damas año 2021.

	ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS	Acta N° 3/2021
		Página 1 de 4

Lugar	Plataforma Zoom.		
Fecha y hora	Fecha 01/12/2021	Inicio 10:00	Final 12:00

TABLA DE LA REUNIÓN	
1	Aprobación de acta sesión anterior (26/08/2021).
2	Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas.
3	Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 "Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo".
4	Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.
5	Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021.
5	Temas varios.

TEMAS TRATADOS	
1	<p>Aprobación del Acta anterior. Se presenta breve resumen de contenido del acta de sesión 02/2021 de fecha 26/08/2021. No hay observaciones al acta, por lo que se acepta sin modificaciones.</p>
2	<p>Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas. La propuesta se comenzó a elaborar el 2019. Para su elaboración se levantó información directamente desde los actores y usuarios de la reserva marina, y la información generada por el proyecto FIPA 2018-43. La propuesta de zonificación define:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 6 zonas de resguardo alrededor de Islas Choros y Damas, donde existe anidamiento y reproducción de aves y lobos marinos, por lo que las embarcaciones no debieran acercarse a menos de 50 metros de la orilla. b) Dos anillos de protección alrededor de las islas, un primer anillo desde los 300 metros hasta la isla, y un segundo anillo desde los 100 metros de la orilla, en las que se debe regular la velocidad. En el primero anillo (desde los 300 mt) se propone una velocidad máxima de 10 nudos, y en el segundo anillo, de 5 nudos. De acogerse esta norma, será la Autoridad Marítima (Armada de Chile), la que emitirá la norma que restringe las velocidades en dichas áreas. c) 1 Zona de protección para delfines en el área sur oeste de Isla Choros, en la que la velocidad no debiera superar los 5 nudos. <p>También se propone otras medidas, no directamente asociadas a la reserva marina, sino que a las actividades de avistamiento de fauna marina. Se propone mantener las distancias de avistamiento actuales, pero si regular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Número máximo de embarcaciones durante el avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 2 máximo para cetáceos mayores, lobos marinos, chungungos y aves. o 3 máximo para delfines. e) Tiempo de estadía en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 10 minutos máximo para cetáceos menores, lobos marinos, chungungos y aves. o 15 minutos para cetáceos mayores (de avistamiento en superficie). f) Velocidad de desplazamiento de embarcaciones en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o Máximo 5 nudos a encontrarse con cualquier especie de ave o mamífero marino.

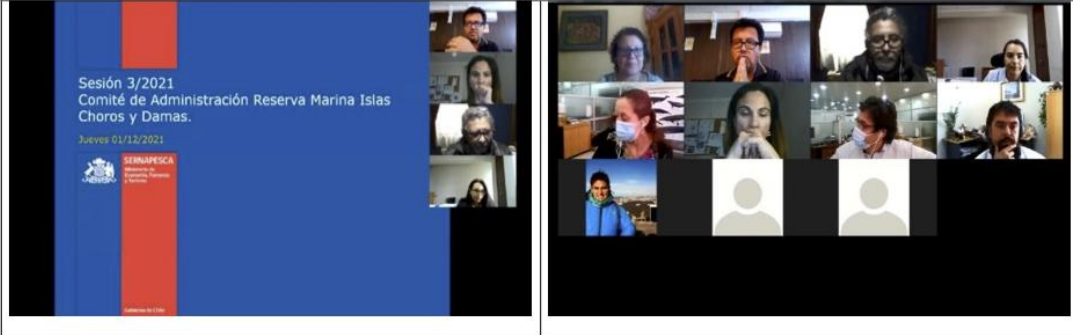
	<p>Observaciones:</p> <p>Matías Cánovas: Hay que ser cauteloso en la redacción de la norma, que en este momento los pescadores no cuentan con medios para medir su velocidad. Esto puede implicar que la norma, al momento de su control, puede generar dificultades y entredichos con los fiscalizados.</p> <p>Álvaro Wilson: ¿Esta norma se incorporará en el Plan de Manejo del AMERB Isla Choros, para que sea efectivamente aplicable a todos?. Respuesta: Esta se aplica esencialmente a las embarcaciones que desarrollan actividades de observación de fauna marina y buceo recreativo. No aplica a pescadores en operación en el AMERB. Además que habitualmente en la operación de estos pescadores no hay un desplazamiento. No obstante, es un tema que aún se encuentra en evaluación.</p> <p>Rodrigo Segovia: Las medidas propuestas son necesarias, pero se ve muy difícil su control. ¿Se ha evaluado métodos para su control efectivo? Respuesta. Efectivamente es muy difícil, sobre todo temas de distancias y velocidades. Es necesario evaluar herramientas alternativas que permitan su control.</p> <p>Carlos Gaymer: Respecto del control de la velocidad, efectivamente se puede utilizar herramientas bien básicas para su control. De hecho hay varias aplicaciones de teléfonos celulares que permiten medir la velocidad, y estas se pueden usar en la reserva marina. De igual forma, se requiere que se genere capacidad en los operadores turísticos para desarrollar de buena forma su actividad. De igual forma, me extraña que en la zonificación no se haya definido los sitios de buceo en la reserva marina, esencialmente por un tema de seguridad. Respuesta: Efectivamente es un tema que aún se encuentra en discusión, y es por eso que se está socializando esta propuesta. No obstante, es por eso que se dejó esta franja de 50 metros para también generar un resguardo para la actividad de buceo.</p> <p>Matías Cánovas: Sería muy valioso el poder difundir también estas normativas a los visitantes que llegan al sector, ya que ellos podrían ayudar en el control de las normas, ya sea advirtiendo a la tripulación de la embarcación que está haciendo algo indebido, o haciendo posteriormente la denuncia ante las autoridades.</p>
3	<p>Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 “Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo”.</p> <p>Se requiere la revisión y actualización de esta resolución, transcurridos ya dos años de su emisión. De igual forma, se hace necesario actualizar las embarcaciones autorizadas por esta resolución.</p> <p>Listado de embarcaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 armadores ya han solicitado reemplazo de sus embarcaciones. - 13 embarcaciones cambiaron sus armadores. <p>Incorporar causales de caducidad de embarcaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perder vigencia de documentación de la nave por más de 12 meses. - Dejar de operar en la reserva marina por más de 12 meses. - Armador reincidente en infracciones a la presente resolución. - Armador sancionado por delito pesquero o reincidente en faltas a normativa pesquera. <p>Registro de visitantes a la reserva marina:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que deberán llevar aquellas naves que no desembarquen pasajeros en la RNPH. <p>Acreditación de tripulantes y guías turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los tripulantes y guías turísticos deberán participar en un proceso de inducción impartido por Sernapesca, que incluya antecedentes normativos y biológicos de la reserva marina. <p>Observaciones:</p>

	<p>Carlos Gaymer: Sería valioso generar una especie de acuerdo de buenas prácticas con los operadores, para que ellos adquieran compromiso formal de buen comportamiento en la reserva marina, y con eso el Servicio podría promocionarlos por sobre las demás opciones. Respuesta (GC): Respecto de lo anterior el Servicio ha evaluado la opción de acreditar mediante un "Sello" a aquellas embarcaciones que efectivamente hayan adquirido un compromiso de buenas prácticas, se ha capacitado y ha mostrado un buen comportamiento. Matías Cánovas: También sería muy valioso que los pescadores incorporen en sus estatutos o reglamentos internos, la obligación de cumplir con esta normativa. Carlos Gaymer: Existe un problema serio en Punta de Choros, y tiene que ver con el uso y acceso a los muelles de embarque. Actualmente el muelle de San Agustín está en reparaciones, por lo que sólo se está usando el de Los Corrales. Los pescadores que lo operan están poniendo condiciones de uso que no son correctas, ya que ellos determinan quienes se embarcan y en que embarcaciones. Lo planteo porque nos pasó la semana pasada en una actividad con alumnos de la UCN, en que no pudimos embarcarnos en la embarcación con la que teníamos trato previo, y para la cual nos cubrían los seguros, porque en los corrales nos dijeron que sólo podíamos embarcarnos en la que ellos determinarían. Esa es una acción abusiva que debe ser corregida, y por la cual haré una denuncia ante la autoridad marítima.</p>																																																																													
<p align="center">4</p>	<p>Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.</p> <p>Se sometió a evaluación, ante los miembros de los Comités Consultivo y de Administración, la revisión efectuada por Sernapesca respecto de los avances obtenidos en el PGA de la Reserva Marina, no recibiendo observaciones. Por lo mismo, hasta la fecha el avance general que se ha alcanzado en la implementación del PGA es de un 62,8%, según el siguiente detalles:</p> <table border="1" data-bbox="548 1066 1177 1255"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROGRAMA</th> <th rowspan="2">N° ACTIVIDADES</th> <th colspan="3">N° ACTIVIDADES POR CATEGORÍA</th> <th colspan="2">PUNTAJE POR CATEGORÍA</th> <th rowspan="2">PUNTAJE TOTAL</th> <th rowspan="2">% AVANCE</th> </tr> <tr> <th>CUMPLE</th> <th>AVANCE</th> <th>NO CUMPLE</th> <th>CUMPLE</th> <th>AVANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración</td> <td>11</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>8</td> <td>72,7</td> </tr> <tr> <td>Investigación</td> <td>10</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>2,5</td> <td>6,5</td> <td>65,0</td> </tr> <tr> <td>Manejo</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>1,5</td> <td>5,5</td> <td>78,6</td> </tr> <tr> <td>Extensión</td> <td>12</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>41,7</td> </tr> <tr> <td>Fiscalización</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0,5</td> <td>2,5</td> <td>83,3</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>50,0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>47</td> <td>18</td> <td>23</td> <td>6</td> <td>18</td> <td>11,5</td> <td>29,5</td> <td>62,8</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA	N° ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES POR CATEGORÍA			PUNTAJE POR CATEGORÍA		PUNTAJE TOTAL	% AVANCE	CUMPLE	AVANCE	NO CUMPLE	CUMPLE	AVANCE	Administración	11	5	6	0	5	3	8	72,7	Investigación	10	4	5	1	4	2,5	6,5	65,0	Manejo	7	4	3	0	4	1,5	5,5	78,6	Extensión	12	3	4	5	3	2	5	41,7	Fiscalización	3	2	1	0	2	0,5	2,5	83,3	Monitoreo	4	0	4	0	0	2	2	50,0	TOTAL	47	18	23	6	18	11,5	29,5	62,8
PROGRAMA	N° ACTIVIDADES			N° ACTIVIDADES POR CATEGORÍA			PUNTAJE POR CATEGORÍA				PUNTAJE TOTAL	% AVANCE																																																																		
		CUMPLE	AVANCE	NO CUMPLE	CUMPLE	AVANCE																																																																								
Administración	11	5	6	0	5	3	8	72,7																																																																						
Investigación	10	4	5	1	4	2,5	6,5	65,0																																																																						
Manejo	7	4	3	0	4	1,5	5,5	78,6																																																																						
Extensión	12	3	4	5	3	2	5	41,7																																																																						
Fiscalización	3	2	1	0	2	0,5	2,5	83,3																																																																						
Monitoreo	4	0	4	0	0	2	2	50,0																																																																						
TOTAL	47	18	23	6	18	11,5	29,5	62,8																																																																						
<p align="center">5</p>	<p>Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021.</p> <p>Durante el año 2021 se planificó 42 inspecciones, de las cuales a la fecha se ha podido realizar sólo 8, ya que en enero nuestra nave varó. No obstante ya fue reparada, y se pretende avanzar en las inspecciones durante el mes de diciembre. De igual forma, mediante estas inspecciones no se ha detectado infracciones.</p> <p>La otra modalidad es la fiscalización remota, realizada mediante VMS. Por este sistema se ha realizado un total de 33 inspecciones, que corresponden a 20 inspecciones al azar, y 13 producto de alertas generadas por el sistema VMS. Por esta vía tampoco se ha detectado infracciones, y las alertas correspondieron sólo a naves que ingresaron a la reserva marina, pero sólo para fondear.</p>																																																																													
<p align="center">5</p>	<p>Temas varios. No hay temas varios.</p>																																																																													
PRINCIPALES ACUERDOS																																																																														
	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proceso de difusión ante los guías turísticos y operadores turísticos para entregar antecedentes normativos y de relevancia de la reserva marina y sus especies. 																																																																													

PRÓXIMA REUNIÓN

Por definir | Marzo 2022

Imágenes



Asistentes

	Nombre	Institución	Calidad de Representante
1	Carlos Olavarría	CEAZA	Representante Titular
2	Carlos Gaymer	UCN	Representante Titular
3	Rodrigo Segovia	CONAF	Representante Titular
4	Liliana Yáñez	CONAF	Representante Suplente
5	Sergio Troncoso	SEREMI MEDIO AMBIENTE COQUIMBO	Representante Suplente
6	Álvaro Wilson	IFOP	Representante Suplente
7	Matías Cánovas	ARMADA	Representante Suplente
8	Teresa Reyes	Representante Comité Consultivo	Representante Titular
9	Cristian Araya	Representante Comité Consultivo	Representante Suplente
10	María José Pérez	Eutropia	Representante Titular
11	Macarena Santos	Eutropia	Representante Suplente
12	Claudia Accini	SEREMI MEDIO AMBIENTE COQUIMBO	Asistente
13	Érika Silva	Sernapesca Valparaíso	Asistente
14	Daniela Díaz	Sernapesca Valparaíso	Asistente
15	Christian Sánchez	Sernapesca Valparaíso	Asistente
16	Osvaldo Vásquez	Sernapesca Punta de Choros	Asistente
17	Jordán Olivares	Sernapesca Punta de Choros	Asistente
18	Manuel Alvarado	Sernapesca Coquimbo	Asistente
19	Juan José Galdamez	Sernapesca Valparaíso	Asistente
20	Gerardo Cerda	SERNAPESCA Coquimbo	Coordinador

Ausentes

X		SERNATUR	Representantes suplente y titular.
X		I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	Sin representante definido
X		Subsecretaría de Pesca	Representantes suplente y titular.

- Acta 3ra sesión Comité Consultivo Reserva Marina Islas Choros y Damas año 2021

	ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ CONSULTIVO DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS	Acta N° 3/2021
		Página 1 de 4

Lugar	Plataforma Zoom.		
Fecha y hora	Fecha 29/11/2021	Inicio 15:30	Final 17:00

TABLA DE LA REUNIÓN	
1	Aprobación de acta sesión anterior (19/08/2021).
2	Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas.
3	Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 "Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo".
4	Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.
5	Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021.
6	Temas varios.

TEMAS TRATADOS	
1	<p>Aprobación del Acta anterior.</p> <p>Se presenta breve resumen de contenido del acta de sesión 02/2021 de fecha 19/08/2021. No hay observaciones al acta, por lo que se aprueba sin modificaciones.</p>
2	<p>Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas.</p> <p>La propuesta se comenzó a elaborar el 2019. Para su elaboración se levantó información directamente desde los actores y usuarios de la reserva marina, y la información generada por el proyecto FIPA 2018-43.</p> <p>La propuesta de zonificación define:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) 6 zonas de resguardo alrededor de Islas Choros y Damas, donde existe anidamiento y reproducción de aves y lobos marinos, por lo que las embarcaciones no debieran acercarse a menos de 50 metros de la orilla. b) Dos anillos de protección alrededor de las islas, un primer anillo desde los 300 metros hasta la isla, y un segundo anillo desde los 100 metros de la orilla, en las que se debe regular la velocidad. En el primero anillo (desde los 300 mt) se propone una velocidad máxima de 10 nudos, y en el segundo anillo, de 5 nudos. De acogerse esta norma, será la Autoridad Marítima (Armada de Chile), la que emitirá la norma que restringe las velocidades en dichas áreas. c) 1 Zona de protección para delfines en el área sur oeste de Isla Choros, en la que la velocidad no debiera superar los 5 nudos. <p>También se propone otras medidas, no directamente asociadas a la reserva marina, sino que a las actividades de avistamiento de fauna marina. Se propone mantener las distancias de avistamiento actuales, pero si regular lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Número máximo de embarcaciones durante el avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 2 máximo para cetáceos mayores, lobos marinos, chungungos y aves. o 3 máximo para delfines. e) Tiempo de estadía en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 10 minutos máximo para cetáceos menores, lobos marinos, chungungos y aves. o 15 minutos para cetáceos mayores (de avistamiento en superficie). f) Velocidad de desplazamiento de embarcaciones en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o Máximo 5 nudos a encontrarse con cualquier especie de ave o mamífero marino. <p>Consultas: Eugenia Valdebenito: Como se puede controlar las distancias en el mar. Respuesta: Es</p>

complicado, por lo que el Sernapesca debe definir estrategias para acreditar ante tribunales la ocurrencia de infracciones.
 Eugenia Valdebenito: Como se maneja la gestión de residuos aceites de los motores de las naves:
 Rodrigo Flores indica que todos los aceites producto de cambios de aceite de motor son acumulados en tambores de aceite, los que se retiran por un particular que los retira habitualmente. No obstante es importante formalizar este manejo para tener certeza de que se realiza una buena gestión de estos residuos.
 Una vez que finalice el proceso de socialización de esta propuesta, y se incorpore las observaciones, se generará una norma que formalizará y oficializará la zonificación de usos de la reserva marina.

Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 “Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo”.

Se requiere la revisión y actualización de esta resolución, transcurridos ya dos años de su emisión. De igual forma, se hace necesario actualizar las embarcaciones autorizadas por esta resolución.

Listado de embarcaciones:

- 3 armadores ya han solicitado reemplazo de sus embarcaciones.
- 13 embarcaciones cambiaron sus armadores.

Incorporar causales de caducidad de embarcaciones:

- Perder vigencia de documentación de la nave por más de 12 meses.
- Dejar de operar en la reserva marina por más de 12 meses.
- Armador reincidente en infracciones a la presente resolución.
- Armador sancionado por delito pesquero o reincidente en faltas a normativa pesquera.

Registro de visitantes a la reserva marina:

- Que deberán llevar aquellas naves que no desembarquen pasajeros en la RNPH.

Acreditación de tripulantes y guías turísticos:

- Todos los tripulantes y guías turísticos deberán participar en un proceso de inducción impartido por Sernapesca, que incluya antecedentes normativos y biológicos de la reserva marina.

Consultas:

Eugenia Valdebenito: ¿Se definirá el tipo de naves?. Respuesta. No se alcanzó a desarrollar esa exigencia en esta modificación, pero claramente es necesario definir el tipo de embarcaciones que ingresan a la reserva marina.

Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.

Se sometió a evaluación, ante los miembros de los Comités Consultivo y de Administración, la revisión efectuada por Sernapesca respecto de los avances obtenidos en el PGA de la Reserva Marina, no recibiendo observaciones. Por lo mismo, hasta la fecha el avance general que se ha alcanzado en la implementación del PGA es de un 62,8%, según el siguiente detalles:

4

PROGRAMA	N° ACTIVIDADES	N° ACTIVIDADES POR CATEGORÍA			PUNTAJE POR CATEGORÍA		PUNTAJE TOTAL	% AVANCE
		CUMPLE	AVANCE	NO CUMPLE	CUMPLE	AVANCE		
Administración	11	5	6	0	5	3	8	72,7
Investigación	10	4	5	1	4	2,5	6,5	65,0
Manejo	7	4	3	0	4	1,5	5,5	78,6
Extensión	12	3	4	5	3	2	5	41,7
Fiscalización	3	2	1	0	2	0,5	2,5	83,3
Monitoreo	4	0	4	0	0	2	2	50,0
TOTAL	47	18	23	6	18	11,5	29,5	62,8

5	<p>Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021. Durante el año 2021 se planificó 42 inspecciones, de las cuales a la fecha se ha podido realizar sólo 8, ya que en enero nuestra nave varó. No obstante ya fue reparada, y se pretende avanzar en las inspecciones durante el mes de diciembre. De igual forma, mediante estas inspecciones no se ha detectado infracciones.</p> <p>La otra modalidad es la fiscalización remota, realizada mediante VMS. Por este sistema se ha realizado un total de 33 inspecciones, que corresponden a 20 inspecciones al azar, y 13 producto de alertas generadas por el sistema VMS. Por esta vía tampoco se ha detectado infracciones, y las alertas correspondieron sólo a naves que ingresaron a la reserva marina, pero sólo para fondear.</p>
6	<p>Temas Varios.</p> <p>Nancy Duman: Informa que la capacitación de seguridad en buceo que informó en la primera sesión del Comité Consultivo se debió aplazar por motivos de seguridad y cuarentena de los franceses que vendrían a realizar la actividad. Por lo mismo, esta se realizará el próximo año, pero dependerá de las condiciones sanitarias, y de la disponibilidad de los pescadores. Respecto del ofrecimiento de financiar un estudio de censo de pingüinos, informa que esta ya se está realizando, durará dos años, y existe la posibilidad de ampliarlo a 6 años. Esto permitiría contar con información muy valiosa en términos de monitoreo de nidificación y éxito reproductivo del Pingüino de Humboldt.</p> <p>Teresa Reyes: Informa que en Coquimbo ya está en operaciones la cámara hiperbárica para atender accidentes en buceo.</p> <p>Érika Silva: Recalca que tanto la propuesta de zonificación como la modificación de la Res. Ex. N° 29/2019 serán recogidas en informes técnicos que serán analizados por la Unidad Jurídica del Sernapesca, proceso que terminará con la emisión de una resolución que las formalizará. No obstante, previo a esto es necesario socializar estas propuestas ante los actores de la reserva, y la comunidad local.</p>

PRINCIPALES ACUERDOS	
	a) Se acuerda continuar con el proceso de socialización de la propuesta de zonificación, ante la comunidad y los usuarios de la reserva marina.

PRÓXIMA REUNIÓN	
Por definir	Marzo 2022



Asistentes

	Nombre	Institución	Calidad de Representante
1	Jaime Aburto	UCN	Representante Suplente
2	Yvonne Ronc	Junta de Vecinos de Punta de Choros	Representante Suplente
3	Teresa Reyes Muñoz	Junta de Vecinos de Punta de Choros	Representante Titular
4	Roberto Cisternas	CONAF	Representante Titular
5	Cristian Araya	ODEFOT	Representante Titular
6	Nancy Duman	SPHENISCO	Representante Titular
7	Rodrigo Flores	A.G. Pescadores de Punta de Choros	Asistente
8	Eugenia Valdebenito	ARMADA	Asistente
9	Eduardo Rodríguez	CONAF	Asistente
10	Javier Guamán	CONAF	Asistente
11	Manuela Erazo	Proyecto GEF Ecosistemas Marinos	Asistente
12	Cristian Pastén	A.G. Los Choros	Asistente
13	Osvaldo Vásquez	SERNAPESCA Coquimbo	Asistente
14	Manuel Alvarado	SERNAPESCA Coquimbo	Asistente
15	Érika Silva	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
16	Christian Sánchez	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
17	Daniela Díaz	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
18	Gerardo Cerda	SERNAPESCA Coquimbo	Coordinador

Ausentes

X		ASERTUR	Representantes suplente y titular
X		MODEMA	Representantes suplente y titular
X		I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	Sin representante definido
		CEAZA	Representantes suplente y titular

Anexo 3

- Acta 3ra sesión Comité Consultivo Reserva Marina Islas Choros y Damas año 2021.

	ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ CONSULTIVO DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS	Acta N° 3/2021
		Página 1 de 4

Lugar	Plataforma Zoom.		
Fecha y hora	Fecha 29/11/2021	Inicio 15:30	Final 17:00

TABLA DE LA REUNIÓN	
1	Aprobación de acta sesión anterior (19/08/2021).
2	Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas.
3	Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 "Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo".
4	Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.
5	Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021.
6	Temas varios.

TEMAS TRATADOS	
1	<p>Aprobación del Acta anterior.</p> <p>Se presenta breve resumen de contenido del acta de sesión 02/2021 de fecha 19/08/2021. No hay observaciones al acta, por lo que se aprueba sin modificaciones.</p>
2	<p>Propuesta de Zonificación y otras medidas de manejo para la Reserva Marina Islas Choros y Damas.</p> <p>La propuesta se comenzó a elaborar el 2019. Para su elaboración se levantó información directamente desde los actores y usuarios de la reserva marina, y la información generada por el proyecto FIPA 2018-43.</p> <p>La propuesta de zonificación define:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 6 zonas de resguardo alrededor de Islas Choros y Damas, donde existe anidamiento y reproducción de aves y lobos marinos, por lo que las embarcaciones no debieran acercarse a menos de 50 metros de la orilla. b) Dos anillos de protección alrededor de las islas, un primer anillo desde los 300 metros hasta la isla, y un segundo anillo desde los 100 metros de la orilla, en las que se debe regular la velocidad. En el primero anillo (desde los 300 mt) se propone una velocidad máxima de 10 nudos, y en el segundo anillo, de 5 nudos. De acogerse esta norma, será la Autoridad Marítima (Armada de Chile), la que emitirá la norma que restringe las velocidades en dichas áreas. c) 1 Zona de protección para delfines en el área sur oeste de Isla Choros, en la que la velocidad no debiera superar los 5 nudos. <p>También se propone otras medidas, no directamente asociadas a la reserva marina, sino que a las actividades de avistamiento de fauna marina. Se propone mantener las distancias de avistamiento actuales, pero si regular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Número máximo de embarcaciones durante el avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 2 máximo para cetáceos mayores, lobos marinos, chungungos y aves. o 3 máximo para delfines. e) Tiempo de estadía en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o 10 minutos máximo para cetáceos menores, lobos marinos, chungungos y aves. o 15 minutos para cetáceos mayores (de avistamiento en superficie). f) Velocidad de desplazamiento de embarcaciones en avistamiento: <ul style="list-style-type: none"> o Máximo 5 nudos a encontrarse con cualquier especie de ave o mamífero marino. <p>Consultas: Eugenia Valdebenito: Como se puede controlar las distancias en el mar. Respuesta: Es</p>

complicado, por lo que el Semapesca debe definir estrategias para acreditar ante tribunales la ocurrencia de infracciones.

Eugenia Valdebenito: Como se maneja la gestión de residuos aceites de los motores de las naves:

Rodrigo Flores indica que todos los aceites producto de cambios de aceite de motor son acumulados en tambores de aceite, los que se retiran por un particular que los retira habitualmente. No obstante es importante formalizar este manejo para tener certeza de que se realiza una buena gestión de estos residuos.

Una vez que finalice el proceso de socialización de esta propuesta, y se incorpore las observaciones, se generará una norma que formalizará y oficializará la zonificación de usos de la reserva marina.

Propuesta de modificación de Res. Ex. N° 29/2019 “Establece las condiciones para el ingreso a la Reserva Marina Islas Choros y Damas y regula las actividades de paseo náutico, observación de flora y fauna y buceo recreativo autónomo”.

Se requiere la revisión y actualización de esta resolución, transcurridos ya dos años de su emisión. De igual forma, se hace necesario actualizar las embarcaciones autorizadas por esta resolución.

Listado de embarcaciones:

- 3 armadores ya han solicitado reemplazo de sus embarcaciones.
- 13 embarcaciones cambiaron sus armadores.

Incorporar causales de caducidad de embarcaciones:

- Perder vigencia de documentación de la nave por más de 12 meses.
- Dejar de operar en la reserva marina por más de 12 meses.
- Armador reincidente en infracciones a la presente resolución.
- Armador sancionado por delito pesquero o reincidente en faltas a normativa pesquera.

Registro de visitantes a la reserva marina:

- Que deberán llevar aquellas naves que no desembarquen pasajeros en la RNPH.

Acreditación de tripulantes y guías turísticos:

- Todos los tripulantes y guías turísticos deberán participar en un proceso de inducción impartido por Semapesca, que incluya antecedentes normativos y biológicos de la reserva marina.

Consultas:

Eugenia Valdebenito: ¿Se definirá el tipo de naves?. Respuesta. No se alcanzó a desarrollar esa exigencia en esta modificación, pero claramente es necesario definir el tipo de embarcaciones que ingresan a la reserva marina.

Avance definitivo PGA Reserva Marina Islas Choros y Damas.

Se sometió a evaluación, ante los miembros de los Comités Consultivo y de Administración, la revisión efectuada por Semapesca respecto de los avances obtenidos en el PGA de la Reserva Marina, no recibiendo observaciones. Por lo mismo, hasta la fecha el avance general que se ha alcanzado en la implementación del PGA es de un 62,8%, según el siguiente detalles:

4

PROGRAMA	N° ACTIVIDADE	N° ACTIVIDADES POR CATEGORÍA			PUNTAJE POR CATEGORÍA		PUNTAJE TOTAL	% AVANCE
		CUMPLE	AVANCE	NO CUMPLE	CUMPLE	AVANCE		
Administración	11	5	6	0	5	3	8	72,7
Investigación	10	4	5	1	4	2,5	6,5	65,0
Manejo	7	4	3	0	4	1,5	5,5	78,6
Extensión	12	3	4	5	3	2	5	41,7
Fiscalización	3	2	1	0	2	0,5	2,5	83,3
Monitoreo	4	0	4	0	0	2	2	50,0
TOTAL	47	18	23	6	18	11,3	29,3	62,8

5	<p>Resumen de acciones de fiscalización en la reserva marina 2021. Durante el año 2021 se planificó 42 inspecciones, de las cuales a la fecha se ha podido realizar sólo 8, ya que en enero nuestra nave varó. No obstante ya fue reparada, y se pretende avanzar en las inspecciones durante el mes de diciembre. De igual forma, mediante estas inspecciones no se ha detectado infracciones.</p> <p>La otra modalidad es la fiscalización remota, realizada mediante VMS. Por este sistema se ha realizado un total de 33 inspecciones, que corresponden a 20 inspecciones al azar, y 13 producto de alertas generadas por el sistema VMS. Por esta vía tampoco se ha detectado infracciones, y las alertas correspondieron sólo a naves que ingresaron a la reserva marina, pero sólo para fondear.</p>
6	<p>Temas Varios.</p> <p>Nancy Duman: Informa que la capacitación de seguridad en buceo que informó en la primera sesión del Comité Consultivo se debió aplazar por motivos de seguridad y cuarentena de los franceses que vendrían a realizar la actividad. Por lo mismo, esta se realizará el próximo año, pero dependerá de las condiciones sanitarias, y de la disponibilidad de los pescadores. Respecto del ofrecimiento de financiar un estudio de censo de pingüinos, informa que esta ya se está realizando, durará dos años, y existe la posibilidad de ampliarlo a 6 años. Esto permitiría contar con información muy valiosa en términos de monitoreo de nidificación y éxito reproductivo del Pingüino de Humboldt.</p> <p>Teresa Reyes: Informa que en Coquimbo ya está en operaciones la cámara hiperbárica para atender accidentes en buceo.</p> <p>Érika Silva: Recalca que tanto la propuesta de zonificación como la modificación de la Res. Ex. N° 29/2019 serán recogidas en informes técnicos que serán analizados por la Unidad Jurídica del Sernapesca, proceso que terminará con la emisión de una resolución que las formalizará. No obstante, previo a esto es necesario socializar estas propuestas ante los actores de la reserva, y la comunidad local.</p>

PRINCIPALES ACUERDOS

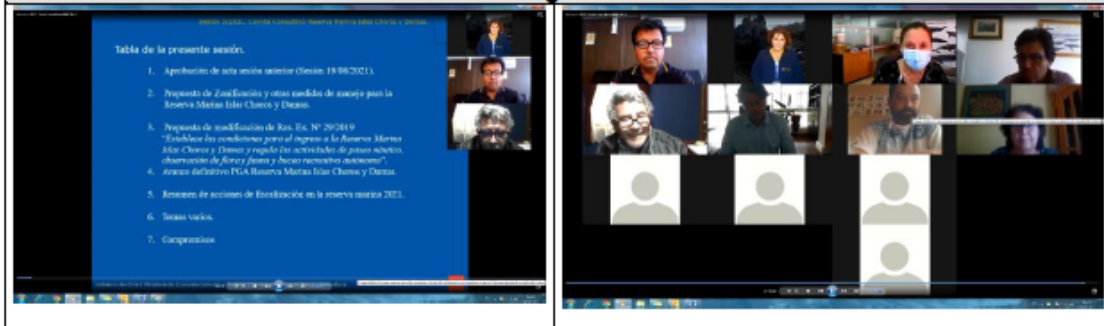
- a) Se acuerda continuar con el proceso de socialización de la propuesta de zonificación, ante la comunidad y los usuarios de la reserva marina.

PROXIMA REUNION

Por definir

Marzo 2022

Imágenes



Asistentes			
	Nombre	Institución	Calidad de Representante
1	Jaime Aburto	UCN	Representante Suplente
2	Yvonne Ronc	Junta de Vecinos de Punta de Choros	Representante Suplente
3	Teresa Reyes Muñoz	Junta de Vecinos de Punta de Choros	Representante Titular
4	Roberto Cisternas	CONAF	Representante Titular
5	Cristian Araya	ODEFOT	Representante Titular
6	Nancy Duman	SPHENISCO	Representante Titular
7	Rodrigo Flores	A.G. Pescadores de Punta de Choros	Asistente
8	Eugenia Valdebenito	ARMADA	Asistente
9	Eduardo Rodríguez	CONAF	Asistente
10	Javier Guamán	CONAF	Asistente
11	Manuela Erazo	Proyecto GEF Ecosistemas Marinos	Asistente
12	Cristian Pastén	A.G. Los Choros	Asistente
13	Oswaldo Vásquez	SERNAPESCA Coquimbo	Asistente
14	Manuel Alvarado	SERNAPESCA Coquimbo	Asistente
15	Érika Silva	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
16	Christian Sánchez	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
17	Daniela Díaz	SERNAPESCA CENTRAL	Asistente
18	Gerardo Cerda	SERNAPESCA Coquimbo	Coordinador
Ausentes			
X		ASERTUR	Representantes suplente y titular
X		MODEMA	Representantes suplente y titular
X		I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA	Sin representante definido
		CEAZA	Representantes suplente y titular

Anexo 4

- Encuesta utilizada en las instancias de socialización de la propuesta de zonificación.

ENCUESTA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DE USOS DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS

Considerando los argumentos entregados en la presentación, por favor indique si está de acuerdo con las propuestas de zonificación, marcando una **X** en la columna SI estoy de acuerdo, o No estoy de acuerdo. Si no está de acuerdo, puede indicar el motivo.

Zona	SI estoy de acuerdo	NO estoy de acuerdo	Indique porque no está de acuerdo
<u>6 zonas de resguardo para aves y lobos marinos</u> : De octubre a marzo evite acercarse a menos de 50 metros de la orilla.			
<u>2 anillos de protección</u> : En torno a las islas. El primero a 300 m del borde costero (velocidad máxima 10 nudos). El segundo a 100 m del borde costero (velocidad máxima 5 nudos).			
<u>Zona de protección de delfines</u> : Área en cara sur de Isla Choros con velocidad máxima de 5 nudos.			
Máximo 2 naves observando cetáceos mayores, lobo marino, chungungo y aves. Máximo 3 naves para delfines.			
Máximo 10 min. para cetáceos menores, lobos, chungungo y pingüino. Máximo 15 min. para cetáceos mayores			
Máximo 5 nudos en cercanía de especies observadas.			

ENCUESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE LA RESERVA MARINA ISLAS CHOROS Y DAMAS

Considerando los argumentos entregados en la presentación, por favor indique si está de acuerdo con las propuestas de zonificación, marcando una **X** en la columna SI estoy de acuerdo, o No estoy de acuerdo. Si no está de acuerdo, puede indicar el motivo.

Zona	SI estoy de acuerdo	NO estoy de acuerdo	Indique porque no está de acuerdo
Actualización de listado de embarcaciones (sólo reemplazo de botes).			
Características de las embarcaciones (que no sobrepase la capacidad de muelles actuales.			
<u>Causales de caducidad:</u> -Vigencia documentos. -No operar en un año. -Reincidir faltas Reglamento. - Delito pesquero o reincidencia faltas pesqueras.			
Armadores deberán informar número de pasajeros (solo los que no desembarcan en Isla Damas)			
Armadores, tripulación y guías turísticos deberán participar en actividades de capacitación (Sernapesca, CEAZA, Conaf).			